07/02/2022

ECONOMIST & JURIST

Javier Izaguirre Fernández
Redactor de Economist & Jurist.

Confirmada la validez del 26,84 % TAE pactada en una revolving de Wizink

Tras superar el control de incorporación, transparencia y abusividad, la Audiencia Provincial de Barcelona ha confirmado la validez de un contrato de tarjeta de crédito *revolving* firmado en 2011 entre Wizink Bank y un consumidor, **pese a que establecía un interés remuneratorio del 26,84% TAE**.

La sentencia, de 13 de enero de 2022, apunta que si el cliente utilizó la tarjeta durante tantos años, “es imposible que pueda decir que no aceptó dicho elevado interés”.

Posición de la actora

En julio de 2011, consumidor y entidad bancaria firmaron un contrato de tarjeta de crédito *revolving* fijándose como interés remuneratorio el **26,84% TAE**.

Después de disponer de importantes cantidades de dinero y tras el paso de ocho años desde que se firmase el contrato, el consumidor interpuso demanda de juicio ordinario contra Wizink Bank en la que solicitaba que se declarase, entre otros extremos, que las condiciones generales incluidas en el contrato que regulaban los intereses y las comisiones **no superaban el** ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |